



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41001-31-20-001-2019-00045-00
Afectado: Jhonatan Stiven Díaz Sánchez
Legislación: Ley 1849 de 2017

Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia secretarial que antecede, donde se informa la ausencia del certificado de publicación radial y prensa del edicto emplazatorio a pesar de haberse solicitado el pasado 15 de agosto¹; ofíciase a la Dirección de Administración Judicial de Neiva y a la Dirección Nacional de Administración Judicial, para que apoyen a este Juzgado en sentido de que se sirvan allegar de forma inmediata los referidos edictos, para poder continuar con el trámite previsto en la Ley de Extinción de Dominio.

Por otro lado, ante el memorial allegado por los afectados JOSÉ EDILBERTO DIAZ PEREZ y JHONATAN STIVEN DIAZ SÁNCHEZ, con el cual le otorgan poder especial a la Dra. Gina Paola Mejia Tovar², por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, se reconoce personería jurídica a la letrada para que represente a los referidos afectados en este proceso, en los términos del poder conferido.

Por último, ante las solicitudes presentadas por la señora Judith Rojas Vieda³, el Representante del Ministerio Público⁴ y la apoderada de los afectados José Edilberto Díaz Pérez y Jhonatan Stiven Díaz Sánchez, infórmesele que dentro de la oportunidad procesal pertinente, se resolverán las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	
Neiva, Huila	23 NOV 2019
La providencia anterior se notifica por	
Estado No.	fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria	

¹ Folio 63 cuaderno original No. 5

² Folio 57 cuaderno original No.5 etapa de juicio

³ Folio 64 al 77 cuaderno original No. 5

⁴ Folio 16 cuaderno original No. 5